



MUNICIPALIDAD
DE TALAGANTE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DEPORTES



DECRETO Nº 0587

TALAGANTE,

25 FEB 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1) La necesidad de la Municipalidad de Talagante de sancionar por Decreto las bases de postulación, ponderación de antecedentes y otorgamiento de la "Beca Deportistas Destacados, año 2026" de la Municipalidad de Talagante, que otorgará a deportistas de elite y amateurs de esta comuna.
- 2) Que el artículo 4, letra e) del DFL Nº1. del 26 de julio de 2006 del Ministerio del interior, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOC de Municipalidades), consagra como una atribución no privativa de los municipios el desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado. funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.
- 3) Que, el inciso 1° del artículo 12 de la LOC de Municipalidades, señala que: "*Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones* ", definiendo en el inciso 3° del mismo artículo, que: "*Los reglamentos municipales serán normas generales obligatorias y permanentes, relativas a materias de orden interno de la municipalidad.*"
- 4) Que, por Reglamento N°007 de fecha 15 de septiembre de 2025, fue aprobado el Reglamento para el otorgamiento de la beca "Deportistas Destacados" de la comuna de Talagante.
- 5) Que, por Decreto N°0239 de fecha 26 de enero de 2026, se nombró a doña Andrea Paz Soto-Aguilar Torres, como secretaria municipal en calidad de subrogante.
- 6) Que, la facultad de don **SEBASTIÁN ENRIQUE ROSAS GUERRERO** representar a la Municipalidad de Talagante en calidad de alcalde, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Talagante, de fecha 27 de noviembre de 2024; y en el Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre del 2024, ambos instrumentos del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana: y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que le confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 26 de Julio de 2006, de Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido Coordinado y Sistematizado, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación a las Bases del Fondo concursable “Beca Deportistas Destacados, año 2026” de la comuna de Talagante de cuyo texto es el siguiente:

DONDE DICE

Artículo 11. Del proceso de postulación

El cronograma del proceso de postulación a la “Beca Deportista Destacado Talagante, año 2026”, comprenderá las siguientes etapas y fechas:

Nº	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Apertura de postulaciones; entrega de bases y formularios.	29 de enero de 2026
2	Asesoría técnica y orientación (*)	23 de enero al 13 de febrero
3	Cierre de postulación	27 de febrero
4	Periodo de evaluación de antecedentes y selección de beneficiados	Desde el 2 al 20 de marzo
5	Publicación de seleccionados	31 de marzo
6	Firma convenio/ Ceremonia	10 de abril
7	Entrega de recursos	30 de abril
8	Rendición	Hasta el 30 de noviembre

DEBE DECIR:

Artículo 11. Del proceso de postulación

El cronograma del proceso de postulación a la “Beca Deportista Destacado Talagante, año 2026”, comprenderá las siguientes etapas y fechas:

Nº	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Apertura de postulaciones; Entrega de bases y formularios.	29 de enero de 2026
2	Asesoría técnica y orientación (*)	23 de enero al 13 de marzo



MUNICIPALIDAD
DE TALAGANTE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DEPORTES

3	Cierre de postulación	20 de Marzo
4	Periodo de evaluación de antecedentes y selección de beneficiados	20 de marzo al 5 de abril
5	Publicación de seleccionados	10 de abril
6	Firma convenio/ Ceremonia	17 de abril
7	Entrega de recursos	30 de abril
8	Rendición	Hasta el 30 de noviembre

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIANELA MORALES HUAICO
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE OLIVARES PINTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

JOP/MMH/ CAV/jpf/lci

DISTRIBUCION:

- . Alcaldía
- . Administración Municipal
- . Secretaría Municipal
- . Dirección Jurídica
- ★ Dirección de Control
- . Dirección de Desarrollo Comunitario
-Departamento de Deportes
- . Oficina de Partes

